



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.

República de Colombia

Informe secretarial.- 20 de enero de 2021: En la fecha paso a despacho el poder y certificado de sucursal de sociedad extranjera, allegados por el Representante Legal de CHEVRON PETROLEUM COMPANY, quien pretende intervenir como acreedor hipotecario. Sírvase proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, enero veinte (20) de dos mil veintiuno
(2.021)

AUTO NO 036

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA

DEMANDADO: LUIS CARLOS VALLEJO ROMAN

RADICACIÓN: 76-109-31-03-003-2019-00080-00

En atención al informe secretarial que precede y en virtud del poder y certificado de sucursal de sociedad extranjera, allegados por el Representante Legal de CHEVRON PETROLEUM COMPANY, por medio del cual le confiere poder al abogado Libardo Sánchez Galvez, el Despacho reconocerá personería amplia y suficiente al profesional en derecho de conformidad al mandato anexo al expediente. (Art. 74 del C.G.P.)

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado Libardo Sánchez Gálvez, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.130.304 y portador de la tarjeta profesional No. 8.307 del C.S.J., para que actúe en representación de los intereses de CHEVRON PETROLEUM COMPANY, conforme al poder anexo al expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Mfge

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c16a532158590ee8782c1cc76b0de0c0df8e0025865e519015623153
d536bc9

Documento generado en 20/01/2021 03:08:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>